Monterrey, N.L., 22 de agosto de 2024.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Monterrey, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, efectuada vía remota.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muy buenas tardes.

Da inicio la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que ha sido convocada para esta hora y fecha.

Secretaria General de Acuerdos, le pido, por favor, verificar cuórum legal y dar cuenta con el orden de día.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Le informo que existe cuórum para sesionar válidamente, toda vez que se encuentran presentes, además de usted, el Magistrado integrante del Pleno de esta Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrada.

Los asuntos a analizar y resolver suman un total de tres medios de impugnación, todos del presente año, mismos que se han identificado con la clave de expediente y nombre de la parte actora, como consta en el aviso de sesión que ha sido publicado.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias, Secretaria General.

Consulto a mis compañeros de Pleno si están de acuerdo con el orden del día, lo manifestamos, como es costumbre, en votación económica, por favor.

Aprobado.

Tomamos nota.

Le pido, por favor, a la Secretaria General, dar cuenta con los asuntos listados.

Adelante, por favor.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización.

Se da cuenta con el proyecto de resolución de los juicios de revisión constitucional electoral 341, 344 y 345, todos de este año, promovidos contra la resolución dictada por el Tribunal Electoral de Nuevo León, en la que, entre otras cuestiones, anuló la votación de diversas casillas y, al no existir cambio de ganador, confirmó la declaración de validez de la elección de diputaciones locales de mayoría relativa del Distrito 21, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez respectiva.

Previa acumulación, la ponencia propone modificar la sentencia impugnada, determinando la procedencia de anulación de una casilla que de manera errónea se validó en la instancia local.

En la casilla 1751 Básica se confirma que, si bien actuó como funcionario de mesa directiva el director del rastro municipal, no tiene poder de mando y no está demostrado que haya ejercido presión sobre el electorado, como tampoco las personas integrantes de dicha mesa directiva.

En consecuencia, fue contrario a derecho que en la instancia previa se dejara sin efectos la votación ahí recibida.

En cuanto a las consideraciones restantes, materia de litis en esta instancia, se estima que son correctas, de manera que ante lo infundado e ineficaz de los agravios conforme a los razonamientos desarrollados en el proyecto se mantengan surtiendo efectos jurídicos.

En conclusión, la propuesta a consideración del pleno solo modifica la votación final al considerar válida la votación recibida en la referida casilla 1751 Básica, realice la recomposición del cómputo y al no existir cambio en la fórmula ganadora, con ese único ajuste procedente

mandata confirmar la validez de la elección y la constancia de mayoría respectiva.

Es la cuenta.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias, Secretaria General.

Consulto si hubiera alguna intervención en relación a la cuenta del asunto.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: No, Magistrada. Gracias.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias a ambos.

Al no haber intervenciones, Secretaria General de Acuerdos, le pido tomar la votación por favor.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Con su autorización.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa.

Magistrado Ernesto Camacho Ochoa: A favor de la propuesta, Secretaria.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Secretaria en Funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar.

Magistrada en Funciones Elena Ponce Aguilar: A favor.

Gracias.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: A favor de la propuesta. Muchas gracias, Secretaria General.

Secretaria General de Acuerdos María Guadalupe Vázquez Orozco: Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias.

En ese sentido, en los juicios de revisión constitucional electoral 341, 344 y 345, cuya acumulación se propone, se resuelve:

Se modifica la sentencia impugnada para los efectos precisados en el fallo.

Señor Magistrado, señora Secretaria en funciones de Magistrada, hemos agotado el análisis y resolución de los asuntos listados para el día de hoy, por lo tanto, siendo las dieciocho horas con doce minutos se da por concluida la sesión.

Que tengan muy buenas tardes todas y todos.